



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO

4

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de que inicie la investigación correspondiente a los integrantes del Poder Judicial Federal, con relación a los magistrados del Tribunal Colegiado con sede en la ciudad de Chihuahua, que concediendo un amparo, modificaron la medida cautelar de prisión preventiva, así como al Juez correspondiente de la causa, con motivo del sobreseimiento concedido, en la causa penal 24/2018, en contra del ex Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, por el delito de peculado agravado en contra del Estado de Chihuahua, por un daño al erario público.

**PRESENTADA POR:** Diputados integrantes del Partido Acción Nacional (PAN).

**LEÍDA POR:** Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 04 de septiembre de 2018.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Junta de Coordinación Política.

**FECHA DE TURNO:** 13 de septiembre de 2018.

**"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"**

**"2018, Año de la Familia y los Valores."**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E . -**

La suscrita, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los diversos numerales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, respetuosamente, acudo ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Honorable Asamblea,

**INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, con el fin de Exhortar respetuosamente a las autoridades que a continuación se refieren:**

I. Al Consejo de la Judicatura Federal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que inicie la investigación correspondiente a los integrantes del Poder Judicial Federal con respecto al cumplimiento de los principios de independencia y autonomía judicial. Esto con relación a los

magistrados del Tribunal Colegiado con sede en la ciudad de Chihuahua, así como al Juez correspondiente de la causa, con motivo del sobreseimiento concedido, en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, en la causa penal 24/2018, en contra del ex Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, por el delito de peculado agravado en contra del Estado de Chihuahua por un monto de **doscientos cincuenta millones de pesos;**

II. Al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, para qué con el carácter de víctima en la causa penal antes referida, presente el Recurso de Apelación, en contra del sobreseimiento, dictado por el juez, a más tardar el día 5 del mes y año en curso, y evite con ello que se consume el desfaldo en contra de la hacienda del Estado de Chihuahua;

III. Al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, encargado de la Procuraduría General de la República, para que inicie la investigación correspondiente en contra de los ministerios públicos que actuaron en la causa penal 24/2018, quienes se desistieron del ejercicio la acción penal, para deslindar las responsabilidades que correspondan.

La presente solicitud se realiza al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**"Juez ordena la liberación de Alejandro Gutiérrez, ex Secretario del PRI Nacional." "... PGR no pudo comprobar que haya tenido que ver con el desvío de 250 millones de pesos a las campañas del PRI en 2016;" "...No hay evidencia suficiente para acusar a Alejandro Gutiérrez por el delito de peculado".**

Dolorosamente, estos fueron los titulares de los principales medios informativos del país este primero de septiembre, ya que de manera burda e irresponsable, la Procuraduría General de la República desistió del ejercicio de la acción penal y solicitó el sobreseimiento, considerando que no se acreditaba el delito de peculado por parte de Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, ex Secretario General Adjunto del CEN del PRI en contra del pueblo de Chihuahua, a pesar de contar con la exhaustiva y bien integrada carpeta de investigación que fue remitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

La lamentable sucesión de hechos que se han presentado en esta causa penal, ha estado plagado de estrategias jurídicas y tácticas políticas desajustadas a toda ética, a la ley y al Estado de Derecho, por el que se ha pretendido liberar de toda responsabilidad penal, a un personaje que ha sido acusado por uno de los casos de corrupción más y mejor documentado en la historia de nuestro país.

Procedo a referir algunas de las acciones y presiones a las que se han recurrido tratando de exculpar al señor Alejandro Gutiérrez Gutiérrez:

**PRIMERO.-** Mencionare a manera de antecedente, que el pasado 20 de diciembre de dos mil diecisiete, Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, ex Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, fue detenido en Saltillo Coahuila y trasladado a la Ciudad de Chihuahua, siendo vinculado a proceso por estimar la probable responsabilidad en la comisión del delito de peculado agravado, fijando para ello la medida cautelar de prisión preventiva, la cual tendría una duración de seis meses, imputandosele el desvío de **\$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos).**

De igual manera, en el mes de enero de dos mil dieciocho, se formula y vincula a proceso a Alejandro Gutiérrez, imputado por desvío de un millón 600 mil pesos. Aspecto que causó alarma a la Federación, puesto que la Procuraduría General de la República inició el trámite para ejercer su facultad de atracción de la investigación ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y a realizar múltiples intentos por mudar al reo a un penal federal.

**SEGUNDO.-** La Procuraduría General de la República, se condujo intentando causar intimidación en contra de los funcionarios de Chihuahua, estableciéndose multas de hasta cerca de 1 millón de pesos; estas conductas no fueron suficientes para evitar la rigurosa investigación

desarrollada para acceder a una tutela judicial efectiva, en donde la pretensión final es la disección de esa red de corrupción, que opera en las esferas más altas de gobierno federal, convirtiéndose la operación "Justicia para Chihuahua" en una investigación sin precedentes, con suficientes medios de convicción.

**TERCERO.-** Hacemos un reclamo social ante la injusticia que hoy vivimos las y los chihuahuenses, desde la Tribuna de esta Asamblea Popular, de acuerdo a la representación que nos ha sido otorgada por el pueblo de Chihuahua, con quienes debemos tener un alto sentido de la responsabilidad y compromiso, recordando que fuimos electos para atender los intereses de la Ciudadanía y no los propios, o incluso del partido político al que pertenecemos.

El encargo que recae en nosotros en esta Legislatura, deriva de que todos somos parte interesada en esta injusticia, ya que se trata de la malversación de recursos que fueron indebidamente sustraídos de nuestra Entidad, recurso económico de gran cuantía, al estimarse en **\$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos)**, numerario que, siendo destinado a las y los Chihuahuenses, no pudieron emplearse para el desarrollo de nuestro Estado.

**CUARTO.-** Los agentes del Ministerio Público de la Federación, que actuaron en el caso mencionado, han faltado al deber de investigación penal contenido en el propio Código Nacional de Procedimientos Penales, el

*cual en su artículo 212 establece que deberá realizar una investigación inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos de prueba para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participo en su comisión.*

Es indignante darnos cuenta que, quienes tienen la facultad de investigación, incumplieron su deber para con la nación, provocando una Sentencia de Sobreseimiento, es decir, sin que el juez de control se pronunciara respecto del fondo del asunto.

Así mismo, existió una omisión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien, teniendo el carácter de víctima, ni siquiera acudió a la audiencia. Dicho sea de paso, a nuestra entidad se le negó la calidad de víctima de delito imputado a Alejandro Gutiérrez, alias "La Coneja"

**SEXTO.-** De la simulación de contrataciones públicas a través de la utilización de empresas fantasmas que aparecen como propiedad de Alejandro Gutiérrez, se aportaron de manera oportuna evidencias sobre la participación de "la coneja", Alejandro Gutierrez.

La Procuraduría General de la República, de manera indebida, **prejuzgó**, causando un evidente daño al Estado de Chihuahua, que podría ser de imposible reparación.

**SÉPTIMO.-** Legisladoras y Legisladores de esta Sexagésima Sexta Legislatura, iniciamos nuestros trabajos con un tema muy controvertido pero necesario, no permitamos que los autores intelectuales y materiales de este desfalco a nuestro Estado continúen con una tradición de corrupción. Es nuestro momento para actuar en unidad y dar paso a una nueva generación de representantes populares que velen por los intereses generales y no de los propios y partidistas. Reafirmemos nuestro compromiso de combate a la corrupción desde este Recinto.

Respetuosamente les solicitamos aprueben éste Punto de Acuerdo, para exigir que se respete al Estado de Chihuahua y a sus ciudadanos, así como el Estado de Derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que somete a consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que inicie la investigación correspondiente a los integrantes del Poder Judicial Federal con respecto al cumplimiento de los principios de independencia y autonomía judicial, con relación a los magistrados del Tribunal Colegiado con sede en la ciudad de Chihuahua, que concediendo un amparo, modificaron la medida



cuatelar de prisión preventiva, así como al Juez correspondiente de la causa, con motivo del sobreseimiento concedido, en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, en la causa penal 24/2018, en contra del ex Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, por el delito de peculado agravado en contra del Estado de Chihuahua por un daño al erario público de doscientos cincuenta millones de pesos.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, para que en el carácter de víctima que tiene acreditado en la causa penal antes referida, presente el Recurso de Apelación, en contra del sobreseimiento, dictado por el juez, a más tardar el día 5 del mes y año en curso, y evite con ello que se consume el desfalco por doscientos cincuenta millones de pesos.


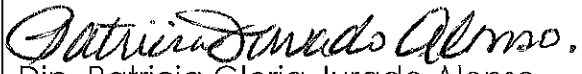



**TERCERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, encargado de la Procuraduría General de la República, para que inicie la investigación correspondiente en contra de los ministerios públicos, que actuaron en el expediente en la causa penal 24/2018, quienes se desistieron del ejercicio de la acción penal, para deslindar las responsabilidades que correspondan.


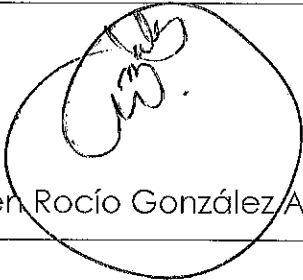
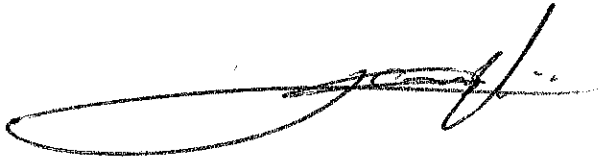

**Económico:** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

**Dado** en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado, a 4 de septiembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE:**

La suscrita Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, así como las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua.

 Dip. Lic. Fernando Álvarez Monje	 Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso
 Dip. Jesús Villarreal Macías	 Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
 Dip. Jorge Carlos Soto Prieto	 Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz

 Dip. Blanca Gámez Gutiérrez	 Dip. Carmen Rocío González Alonso
 Dip. Jesús Alberto Valenciano García	 Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya
<i>Marisela Terrazas M.</i> Dip. Marisela Terrazas Muñoz	